



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 1° del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, el artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, prescribe que:

- En el numeral 19.1 establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"
- En el numeral 19.2, establece que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".
- En el numeral 19.3 prescribe que: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: i) la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, ii) los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0261-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual remite el sustento de cierre de brechas de la idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE PICHU QUINHUARAGRA EN EL TRAMO: OCOPAMPA - QUICHQUI - PLAZA, DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH";

Que, mediante Informe N° 173-2020-MDSM-GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe Técnico N° 055-2020-MDSM/OPMI/VASM, sustento de cierre de brechas de idea de inversión sobre "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE PICHU QUINHUARAGRA EN EL TRAMO: OCOPAMPA-QUICHQUI - PLAZA, DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH";

Que, a través del INFORME LEGAL N° 869-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable intervenir mediante idea de inversión sobre: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE PICHU QUINHUARAGRA EN EL TRAMO: OCOPAMPA-QUICHQUI - PLAZA, DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", para lo cual, conforme recomienda el área técnica, debe elevarse a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar la siguiente idea de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE PICHU QUINHUARAGRA EN EL TRAMO: OCOPAMPA-QUICHQUI - PLAZA, DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión antes señalada;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la siguiente idea de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DE PICHU QUINHUARAGRA EN EL TRAMO: OCOPAMPA-QUICHQUI - PLAZA, DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH", a fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión antes señalada

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE